

Doctora

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
ESD

Ref. Reposición auto No.1248, que niega reconocer personería

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA CASTILLO

DEMANDADOS: EDER ESCOBAR ANGULO Y OTROS

RADICACIÓN: 2021-00419-00

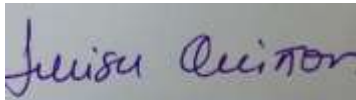
Atento saludo:

LUISA ISABEL QUIÑONES QUIÑONES, de condiciones civiles conocidas en autos, con el acostumbrado respecto me dirijo al Despacho, a fin de recurrir la providencia de la referencia, en cuanto niega reconocer personería para actuar a la señora NELLY TERESA CORTES PONCE.

Establecido lo anterior, atendiendo la naturaleza de proceso y lo considerado por la judicatura, amablemente propongo, la vinculación de mi mandante como litisconsorcio necesario, dado que en el contradictorio se ha logrado demostrar que, no le existe razón a la demandante, quien ha incurrido en imprecisiones además de graves, falaces, que incluso, de no haber intervenido la defensa a tiempo, pudieron conducir a incurrir en error a la administración judicial.

Nótese su señoría, que por cuenta de la demandante y otros, media Acción de Simulación ante el Juzgado 1° Promiscuo de Barbacoas, atribuyéndose la condición de parte, dado su presunto carácter de compañera permanente, pese a ser conocedora y promotora de la acción que ante esta instancia se adelanta, por lo que respetuosamente, considerar la compulsa de copias. Pidiendo en consecuencia, que por secretaria, se ordene el traslado del proceso Rdo No 2022-00060-00, que tramita el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Barbacoas, para lo pertinente.

Cordialmente,



LUISA ISABEL QUIÑONES QUIÑONES

Apoderada Judicial

correo: luisagq@hotmail.com

Tel: 3138008644



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad: PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Grupo de reparto 1

Nombre: PROCESOS VERBALES

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / NIT

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

SALOME ESCOBAR CASTILLO CC: 1.005.891.983
MARIA CRISTINA CASTILLO EN REPRESENTACION DE SU HIJA SARAY ESCOBAR
CASTILLO T.I N°1107860176.
MARIA CRISTINA CASTILLO CORTES CC: 66.858.526

DEMANDADO(S)

EDER FERNEY ESCOBAR CORTES CC: N°1.144.057631.

APODERADO

YAMILY CORRALES ALBAN

Cuadernos: 1

Folios: 4

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

Sin Observaciones

Señor

JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BARBACOAS (Reparto)

E. S. D.

**DEMANDANTE: SALOME ESCOBAR CASTILLO, MARIA CRISTINA CASTILLO
EN REPRESENTACION DE SU HIJA SARAY ESCOBAR CASTILLO Y MARIA
CRISTINA CASTILLO CORTES**

DEMANDADO: EDER FERNEY ESCOBAR CORTES

**REF. ACCION DE NULIDAD DE COMPRAVENTA POR SIMULACION
ABSOLUTA**

YAMILY CORRALES ALBAN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía Numero 66.885.906 de Pradera (V) y Tarjeta Profesional Número 84556 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señoras **SALOME ESCOBAR CASTILLO, MARIA CRISTINA CASTILLO EN REPRESENTACION DE SU HIJA SARAY ESCOBAR CASTILLO Y MARIA CRISTINA CASTILLO CORTES** actuando en su propia representación y su hija, igualmente mayores y vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de conformidad con el poder que se anexa, formulo Demanda para adelantar proceso verbal de mayor cuantía contra del señor **EDER FERNEY ESCOBAR CORTES**, igualmente mayor de edad y domiciliados en esta ciudad, con base en los siguientes hechos y la Sra. **WENDY SARETH ESCOBAR CORTES** mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.144.057.631 de Cali Valle.

HECHOS

PRIMERO: Que el señor EDER ESCOBAR ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.450.936 , falleció el día 28 mayo del 2021.

SEGUNDO : El Señor Eder Escobar Angulo, fue conocido como prominente hombre de negocios y como alcalde del Municipio de Barbacoas Nariño, que en sus indistintas actuaciones y negocios jurídicos privados, constituyo unos establecimientos de comercio (estaciones de servicio de Gasolina , venta de artículos de ferretería , entre otros) y adquirió unos inmuebles , los cuales fueron objeto de Actos de **simulación es decir realizo actos de venta y cesión gratuita con su hijo Eder Ferney Escobar Cortes, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.151.942.767** de Barbacoas Nariño . Dichos acuerdos contractuales consistieron en que emitieron una declaración de su voluntad que es distinta a la realidad. Fue asi como simularon acuerdo entre las partes para

realizar unos negocios aparentes, y para fingir ante terceros la realidad de su convenio, con lo cual las partes involucradas en los actos simulados actuaron conscientemente con el fin de crear una ilusión ante terceros.

TERCERO: Que el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D) en vida, constituyo tres empresas, que son las siguientes:

- COMERCIALIZADORA PACIFICO PAORPLA SAS
NIT. 901.409.069-3
- INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR S.A.S. Nit. 900.400.589-7, que dicha empresa se encuentra matriculada ante Cámara de Comercio de Tumaco desde el 25 de noviembre del 2010, No. de matrícula 25396.
- INVERSIONES ESCOBAR Nit. 79.450.936-6, empresa que se encuentra matriculada ante Cámara de Comercio de Tumaco desde el 26 de abril de 1996, No. de matrícula 3730.
- ESTACION DE SERVICIO (flotante) Estación de combustible “EL MEJOR” con matrícula 15455 y de Inversiones Escobar con matrícula 3731. AÑO 2020

Inversiones Escobar con matrícula 3731. AÑO 2020.

Empresas con las cuales construyo un patrimonio y las cuales represento legalmente hasta su fallecimiento, al igual que las cuentas bancarias las cuales eran administradas directamente por el, así mismo llevaba los registros contables y las declaraciones ante la Dian correspondientes.

CUARTO: En fecha del 22 de octubre del 2010, el señor **EDER ESCOBAR ANGULO (QEPD)** constituyo empresa denominada INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR S.A.S. Nit. 900.400.589-7, que dicha empresa se encuentra matriculada ante Cámara de Comercio de Tumaco desde el 25 de noviembre del 2010.

Que la empresa denominada INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR S.A.S. Nit. 900.400.589-7 fue constituida por el señor **EDER ESCOBAR ANGULO (QEPD)** y sus hijos legítimos EDER FERNEY ESCOBAR CORTES identificado con la C.C. No. 1.151.942.767 de Cali Valle, WENDY SARETH ESCOBAR CORTES identificada con C.C. No. 1.144.057.631 de Cali Valle, SALOME ESCOBAR CASTILLO identificada con C.C. No. 1.005.891.983 de Cali Valle **(quien para el momento de la constitución era menor de edad identificada con T.I. No. 1.005.891.983)** todos mayores de edad y la menor SARAY ESCOBAR CASTILLO identificada con T.I. No. 1.107.860.176. **SOCIEDAD DONDE TENDRIAN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE:**

1. EDER ESCOBAR ANGULO: 39.5%
2. EDER FERNEY ESCOBAR CORTES: 39.5%
3. WENDY SARETH ESCOBAR CORTES: 6.8%
4. SALOME ESCOBAR CASTILLO: 6.8%
5. SARAY ESCOBAR CASTILLO: 7.4%

La sociedad antes mencionada ha tenido varias y diversas transformaciones accionarias ACTOS DE SIMULACION como se pueden observar en las indistintas cámaras de comercio que se aportan, para el año 2018 el Sr. EDER ESCOBAR ANGULO con cedula de ciudadanía 79.450.936 se estipula gerente principal y el Sr. EDER FERNEY CORTES ESCOBAR con cedula de ciudadanía 1.151.942.767 como gerente suplente, más adelante en Febrero 05 de 2021, mediante Acta 015 el Sr. EDER FERNEY ESCOBAR CORTES se estipula como Gerente principal mayoritario y la Sra. NELLY TERESA PONCE CORTES como gerente suplente su señora madre.

Hoy la empresa INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR S.A.S. Nit. 900.400.589-7. tiene la siguiente conformación accionaria según última reforma fraudulenta del señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES

1. EDER FERNEY ESCOBAR CORTES: 36.6%
2. WENDY SARETH ESCOBAR CORTES: 21.00%
3. SALOME ESCOBAR CASTILLO: 21.00%
4. SARAY ESCOBAR CASTILLO: 21.34%

Como se podrá observar dicha reforma fue efectuada post mortem al señor Eder Escobar Angulo según certificado que se aporta.

QUINTO: Que dentro de dichos actos de simulación se afectaron los siguientes bienes inmuebles:

1. Bien inmueble solar, ubicado en el barrio guabo del municipio de barbacoas, comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la calle publica; Por el respaldo, con solar del municipio, Acequia de agua por medio; Por el costado izquierdo, con casa y solar de Eladio Pérez R; Por el costado derecho, con casa y solar de la señora Mercedes C. Vda. de Caicedo. Inmueble que cuenta con una extensión de 101 metros con 43 centímetros cuadrados. Inmueble que está identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-1315**, y que fue adquirido por INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS, a través de su representante legal el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), mediante Escritura Pública No.1870 del 30 de abril de 2004 en la Notaria Cuarta de Pasto. Asi mismo, mediante escritura pública No.099 del 25 de julio de 2017 el señor EDER ESCOBAR

ANGULO (Q.E.P.D) adquirió el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 242-1315 el cual puso a nombre de su hijo el señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES.

2. Bien inmueble ubicado en el perímetro rural del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 242-10656** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, inmueble que fue adquirido por el señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES, mediante escritura pública No. 075 del 23 de junio del 2015 en la Notaria Única de Barbacoas, cuya descripción es: un lote de terreno con área de 200 metros cuadrados (MTS2), comprendido por los siguientes linderos: Por el frente: con margen del rio Telembi, en una extensión de diez metros; Por el costado derecho: con propiedad del vendedor, en extensión de veinte metros; Por atrás: con propiedad del mismo vendedor Wilmar Vicente Angulo Torres, en extensión de diez metros y encierra.
3. Bien inmueble ubicado el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 242-3192** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, inmueble que fue adquirido por INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS con NIT: 900400589-7, mediante escritura pública No.106 del 14 de agosto de 2019 en la Notaria Única de Barbacoas, cuya descripción es: una casa y solar, ubicada en el perímetro urbano de estas ciudad de barbacoas, determinado por los siguientes linderos: Por el frente: con propiedades del señor Germán González en 10.12 metros cuadrados (10.12 mts2). Por el costado izquierdo: calle por medio. Por el costado derecho y Respaldo: con el colegio de las madres carmelitas, siendo el fondo del inmueble de 21 metros. Inmueble cuyo propietario mayor en acciones es el señor Eder Ferney Escobar Cortes.
4. Que mediante escritura pública No. 066 del 23 de mayo del año 2017 de la Notaria Única del Circulo de Barbacoas, el señor EDER ESCOBAR ANGULO, aparentemente transfirió a título de venta a su hijo, el señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES dos predios identificados con la matriculas inmobiliarias No. 242-1334 y 242-7034 de la oficina de instrumentos públicos de barbacoas, anteriormente cuyos linderos se encuentran dentro de la mencionada escritura de compraventa.

SEXTO: Que los inmuebles en mención, son inmuebles adquiridos desde el año 2004 y 2014, hasta el año 2017, en el cual el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D) decide hacer la transferencia a su hijo el señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES. Quien no tiene como probar la suficiencia de recursos ni

para el pago ni para la forma como fue adquirido, así mismo se efectuaron a través del tiempo continuos cambios de representación legal lo que se demostrara a través de las pruebas aportadas y el interrogatorio que le practicare en lo referente a su capacidad patrimonial y como obtuvo un crecimiento progresivo del patrimonio líquido.

SEPTIMO: Que el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D) y/o INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS con NIT: 900400589-7, también adquirió los siguientes vehículos:

1. Vehículo Automotor tipo camión,
Marca HINO,
Línea GH8JPTA,
Modelo 2020,
Color BLANCO,
Motor J08EUB16479,
Chasis 9F3GH8JPTLXX11221,
Placas EYY 572.
Propietario: Bancolombia Leasing
2. vehículo con placa WCO784
Modelo 2015
Marca INTERNATIONAL
Color BLANCO
Tipo de carrocería ESTACAS
Capacidad número de motor 470HM2U161010265
Numero de chasis 3HAMMAAR2FL099081
Línea DURASTAR 4300 SBA
Clase de vehículo CAMION
Combustible DIESEL
Propietario INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS

OCTAVO: Los negocios jurídicos se realizó con el fin de proteger el patrimonio personal y familiar y el de eludir las deudas de carácter político y personales que adquirió el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D) para el año 2017 cuando termina su mandato como alcalde del municipio de Barbacoas Nariño.

NOVENA: Los señalados contratos de compraventa son simulados porque no se pagó el precio estipulado por parte de quien ostentan la calidad de comprador puesto que es su hijo, y quien además todavía se encontraba bajo la manutención de su padre el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), es decir, como se dijo anteriormente, la causa de simulación no era otra sino la de proteger los bienes familiares, adquiridos hace muchos años y con muchos esfuerzos.

DECIMA : Que el señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES nunca ha tenido capacidad económica para adquirir ninguno de los bienes inmuebles, tampoco ha tenido la fuerza de trabajo para constituir un patrimonio de semejante envergadura, además ha retenido la posesión de los inmuebles y reorganizando de forma ilícita las cuotas sociales de la empresa INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS, así mismo ha sido conocido por los demandantes que ha sido una persona que siempre estuvo bajo la manutención de su padre el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), quien era el señor y dueño de sus inmuebles y representaba plenamente la empresa de INVERSIONES ESCOBAR SAS.

DECIMO PRIMERA : Por otra parte, además de ser estos negocios jurídicos maniobras configuradoras de nulidad, los indicios conducen a cuestionar, pues el vendedor el señor **EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D)**, siguió viviendo y explotando los inmuebles hasta el día de su deceso, cuando lo más razonable era que el comprador de manera inmediata acceda a su explotación comercial y al despliegue de actos de señor y dueño, acciones que fueron totalmente contrarias realizadas por el señor **EDER FERNEY ESCOBAR CORTES**.

DECIMO SEGUNDA : Que al fallecer el señor Eder Escobar Angulo, su hijo el Señor Eder Ferney Angulo Cortes, presento ante la cámara de comercio de Tumaco , reforma accionaria tal cual lo demuestra el certificado de trámites que aportamos de la empresa **INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS** con NIT: 900400589-7, empresa que contiene en su haber la mayor parte de los activos hoy Representados fraudulentamente por el señor **EDER FERNEY ANGULO CORTES** , donde como se puede observar en el certificado hizo una repartición de cuotas sociales sesgada y a su amaño , de otra parte también ha procedido a efectuar la administración de todos los inmuebles y muebles caracterizando el desgüeño y dilapidación de los mismos.

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se solicita el decreto y práctica de las siguientes medidas cautelares:

1. Que se ordene el embargo de las siguientes cuentas :

1. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes a INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS con NIT: 900400589-7 en las siguientes entidades: **BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO FALABELLA.**
2. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes al señor Eder Ferney Escobar Cortes identificado con la cedula de ciudadanía Numero 1.151.942.767 de Barbacoas Nariño en las siguientes entidades: **BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO FALABELLA.**

3. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes **La estación de servicio el mejor cuentas**
4. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes COMERCIALIZADORA PACIFICO PAORPLA SAS NIT. 901.409.069-37 en las siguientes entidades: **BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO FALABELLA.**
5. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes INVERSIONES ESCOBAR Nit. 79.450.936-6, en las siguientes entidades: **BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO FALABELLA.**
6. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes ESTACION DE SERVICIO (flotante) Estación de combustible “EL MEJOR” con matrícula 15455 cámara de comercio de Tumaco en las siguientes entidades: **BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO FALABELLA.**
7. Las cuentas de ahorros activas pertenecientes a Inversiones Escobar con matrícula 3731. AÑO 2020. De la cámara de comercio de Tumaco en las siguientes entidades: **BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO FALABELLA.**

Que se ordene la inscripción de la demanda en el folio de la matricula inmobiliaria correspondiente a los siguientes predios:

1. Bien inmueble solar para edificar con área de 98 MTS², ubicado en el municipio de Barbacoas Nariño, cuyos linderos y demás especificaciones obran en Escritura Publica No. 094 del 30 de julio del 2004 en la Notaria Única de Barbacoas Nariño, inmueble identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-8982** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, este inmueble fue adquirido por el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), mediante No. 094 del 30 de julio del 2004 de la Notaria Única de Barbacoas.
2. Bien inmueble lote de terreno con área de 105 MTS², cuyos linderos y especificaciones obran en la Escritura Publica 096 del 13 de junio del 2014 de la Notaria Única de Barbacoas Nariño, Linderos: por el frente, vía publica en 7 metros; Por el costado derecho, con Cristóbal Tenorio en 15 metros; Por el costado izquierdo, con Ever Leyton, en 15 metros; Por la parte de atrás con Flor María Moran en 7 metros. Inmueble identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-10598** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, este inmueble fue adquirido por el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), mediante No. 096 del 13 de junio del 2014 de la Notaria Única de Barbacoas Nariño.

3. Bien Inmueble ubicado en el perímetro urbano barrio el guayabal municipio de barbacoas, departamento de Nariño, identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-7034**, fue adquirido por el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), mediante escritura pública No.39 del 22 de abril de 2003 en la Notaria Única de Barbacoas.
4. Bien inmueble solar, ubicado en el barrio guabo del municipio de barbacoas, comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la calle publica; Por el respaldo, con solar del municipio, Acequia de agua por medio; Por el costado izquierdo, con casa y solar de Eladio Pérez R; Por el costado derecho, con casa y solar de la señora Mercedes C. Vda. de Caicedo. Inmueble que cuenta con una extensión de 101 metros con 43 centímetros cuadrados. Inmueble que está identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-1315**, y que fue adquirido por INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS, a través de su representante legal el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), mediante Escritura Pública No.1870 del 30 de abril de 2004 en la Notaria Cuarta de Pasto.
5. Bien inmueble ubicado en la calle capricho del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-1334** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, fue adquirido por el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D), mediante escritura pública No.111 del 10 de octubre de 2003 en la Notaria Única de Barbacoas, con código catastral: 010000340004000-001-001 cuya descripción es: un terreno ya edificado, ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad, comprendido por los siguientes linderos: POR EL FRENTE: la expresada calle el capricho, desde un estacón colocado en la línea divisoria en la propiedad del señor Manuel M. Tapia y mide nueve (9) metros. Por el lado izquierdo: con la propiedad del citado Manuel Tapia, que fue anteriormente de la señora Matilde del Castillo viuda de Cortés, midiendo por este lado nueve (9) metros. Por el lado derecho: con la propiedad del extinto señor Jorge Tulio Quiñones M. Hoy de propiedad de sus herederos, también midiendo nueve (9) metros; Por el respaldo: la quebrada Pichimbirá, que separa la propiedad de la Normal Inmaculada y mide nueve (9) metros.
6. Bien inmueble ubicado en el perímetro rural del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-10656** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, inmueble que fue adquirido por el señor EDER FERNEY ESCOBAR CORTES, mediante escritura pública No. 075 del 23 de junio del 2015 en la Notaria Única de Barbacoas, cuya descripción es: un lote de terreno con área de 200 metros cuadrados (MTS2), comprendido por los siguientes linderos: Por el frente: con margen del rio Telembi, en una extensión de diez metros; Por el costado derecho: con propiedad del vendedor, en

extensión de veinte metros; Por atrás: con propiedad del mismo vendedor Wilmar Vicente Angulo Torres, en extensión de diez metros y encierra.

7. Bien inmueble ubicado el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, identificado con **matricula inmobiliaria No. 242-3192** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas Nariño, inmueble que fue adquirido por INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS con NIT: 900400589-7, mediante escritura pública No.106 del 14 de agosto de 2019 en la Notaria Única de Barbacoas, cuya descripción es: una casa y solar, ubicada en el perímetro urbano de esta ciudad de Barbacoas, determinado por los siguientes linderos: Por el frente: con propiedades del señor Germán González en 10.12 metros cuadrados (10.12 mts²). Por el costado izquierdo: calle por medio. Por el costado derecho y Respaldo: con el colegio de las madres carmelitas, siendo el fondo del inmueble de 21 metros.

Que se ordene la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los siguientes vehículos:

1. Vehículo Automotor tipo camión, marca HINO, línea GH8JPTA, modelo 2020, color BLANCO, motor J08EUB16479, chasis 9F3GH8JPTLXX11221, de placas EYY 572.
2. Vehículo Automotor tipo camión con estacas, marca INTERNATIONAL, línea DURASTAR 4300 SBA, color BLANCO, motor 470HM2U1610265 , casis 3HAMMAAR2FL099081, de placas WCO784

Que se ordene la inscripción de la demanda en los siguientes certificados de cámara y comercio:

1. COMERCIALIZADORA PACIFICO PAORPLA SAS
NIT. 901.409.069-3 de la cámara de comercio de Tumaco
2. INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR S.A.S. Nit. 900.400.589-7, que dicha empresa se encuentra matriculada ante Cámara de Comercio de Tumaco desde el 25 de noviembre del 2010, No. de matrícula 25396.
3. INVERSIONES ESCOBAR Nit. 79.450.936-6, empresa que se encuentra matriculada ante Cámara de Comercio de Tumaco desde el 26 de abril de 1996, No. de matrícula 3730.
4. ESTACION DE SERVICIO (flotante) Estación de combustible "EL MEJOR" con matrícula 15455 de la cámara de comercio de Tumaco
5. Inversiones Escobar con matrícula 3731. AÑO 2020 cámara de comercio de Tumaco.

Los contratos, las escrituras, actas de asambleas, las reformas a las empresas creadas cuestionadas son absolutamente actos simulados, en perjuicio de los herederos incluida la menor de edad **HIJA SARAY ESCOBAR CASTILLO**

PRETENSIONES

Señor juez, en relación a los fundamentos fácticos, fundamentos de derecho y pruebas adjuntas a la demanda, solicito se digne declarar en audiencia lo siguiente:

PRIMERA: DECLARAR la nulidad Absoluta de LAS ACTAS N°015 de 2021 así como las aprobaciones en cámara de comercio las indistintas ventas efectuadas por el señor Eder Escobar Angulo al señor Eder Ferney Escobar Cortes, a sus hijos WENDY SARETH ESCOBAR CORTES identificada con C.C. No. 1.144.057.631 de Cali Valle, SALOME ESCOBAR CASTILLO identificada con C.C. No. 1.005.891.983 de Cali Valle y la menor SARAY ESCOBAR CASTILLO identificada con T.I. No. 1.107.860.176. sobre la empresa denominada INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR S.A.S. Nit. 900.400.589-7 y sobre la asignación.

SEGUNDO: Declarar que son absolutamente nulos los contratos de compraventa, contenidos en la Escritura Publica No. 066 del 23 de mayo del año 2017 de la Notaria Única del Circulo de Barbacoas, donde el señor EDER ESCOBAR ANGULO (Q.E.P.D dijo vender a EDER FERNEY ESCOBAR CORTES dos predios identificados con la matriculas inmobiliarias No. 242-1334 ubicado en el perímetro urbano de esa ciudad y 242-7034 ubicado en el barrio el Guayabal de esta ciudad.

SEGUNDA: Declarar absolutamente nulo el contrato de compraventa, contenido en la Escritura Publica No. 099 del 25 de julio del año 2017 de la Notaria Única del Circulo de Barbacoas, donde se transfirió a título de venta a EDER FERNEY ESCOBAR CORTES el predio identificado con la matriculas inmobiliarias No. 242-1315 ubicado en barrio Guabo de la ciudad de Barbacoas.

TERCERA: Que la declaratoria de simulación se extienda a todas las ventas que el demandado EDER FERNEY ESCOBAR CORTES, haya podido realizar sobre cada uno de los bienes muebles o inmuebles cuya simulación se solicita se declaren nulos y sin ningún valor los negocios jurídicos señalados en escrito de demanda y su adicción»

CUARTO: Como consecuencia se deje sin efecto la escritura pública No. 066 del 23 de mayo de 2017 y la escritura pública No. 099 del 25 de julio de 2017 de la Notaria Única del Circulo de Barbacoas,

QUINTO: Ordenar la cancelación de las escrituras y de su anotación en los folios de las matriculas inmobiliarias No. 242-1334, 242-7034 y 242-1315.

SEXTO: En subsidio, DECLARAR la nulidad absoluta de dichas transacciones por carencia de elementos esenciales de consentimiento, causa y precio. En ambos casos buscaron que se hicieran las pertinentes anotaciones en las oficinas públicas de registro

SEPTIMO: Se declare la falta de valor e ineficacia legal, de la escritura pública por ser un contrato simulado dado que la voluntad y consentimiento de las partes fue para que se realizara una venta ficticia del supuesto contrato de compraventa.

OCTAVO: Solicito se condene al demandado al pago de daños y perjuicios, así como el pago de costas procesales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1494, 1495, 1524, 1766, 1849 del Código Civil; así como los arts. 82, 83, 84, 183, 188 del C.G. del Proceso 572 del Código General del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez competente, por razón de la naturaleza del asunto, por la cuantía del mismo y por el domicilio del demandado de acuerdo al inc. 1º del art. 20 e inc. 1º del art. 28 del C.G. del Proceso.

CUANTÍA

El valor de la cuantía de las pretensiones las estimo mayor a (\$ 182.000.000) moneda legal, siendo aquella de mayor cuantía como lo establecen los arts. 25 y 26 del C.G. del Proceso.

TRÁMITE

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, art. 368 y ss. Del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Copias de cédulas
2. Registro civil de defunción del señor EDER ESCOBAR ANGULO
3. Registro civil de EDER FERNEY ESCOBAR ANGULO
4. Copia de Escritura Publica No.066 y 0999
5. Copia de Certificados de tradición inmuebles :
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-10656
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-10598
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-1315
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-3192
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-8982
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-7034
 - Matricula Inmobiliaria N° 242-1334
6. Copia de Certificado de vehículo con placa WCO784
7. Copia de Certificado de vehículo con placa EYY572
8. Impuesto predial unificados de inmuebles- Alcaldía de barbacoas
9. IMPUESTRO PREDIAL UNIFICADOS DE INMUEBLES.
10. Acta 15 de 2021, Reunión extraordinaria de accionistas.
- 11.-OFICIO DIRECTORA DE CAMARA DE COMERCIO 2021
12. Camara de comercio, inscripción de documentos para nombramiento de Eder ferney. año 2021.
13. Folletos - EDER ESCOBAR ANGULO ALCALDE
14. Cámaras de Comercio
15. Certificado de existencia y representación de Inversiones Escobar SAS
16. Certificados DIAN
17. Facturas
18. Carta certificación comercial de Tubolaminas desde 2020 a 2021
19. Certificado comercial NAVITRANS a EDER ESCOBAR ANGULO 2019
20. Paz y salvo y certificado catastral INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR
21. Copia de Formato de registro y creación de clientes CEMENTO SAN MARCOS.
22. Valorización de inventarios de INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR 2021.
23. Folletos y anuncios de Campaña electoral EDER ESCOBAR ANGULO para alcaldía Municipal de Barbacoas 2012-2015.
24. Carta poder del Sr. EDER ESCOBAR ANGULO al Sr. VICTOR HUGO RUIZ para solicitar entrega provisional de un vehículo.

- 25.** Formulario de postulación para apoyo a empleo formal y pago de primas y servicios al Ministerio de Hacienda.
- 26.** Seguro de Bancolombia SURA a nombre de EDER ESCOBAR para la empresa COMERCIALIZADORA PACIFICOPAORPLA S.A.S
- 27.** Escritura Publica N°065 Fideicomiso civil a los hijos de EDER ESCOBAR ANGULO
- 28.** Leasing financiero de Grupo Bancolombia año 2020 a INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR.
- 29.** Recibos de pago de impuestos nacionales, IVA, renta, Rut del establecimiento INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR. entre 2019 y 2021
- 30.** Presentación de información por envió de archivos a la DIAN año 2019 y 2021
- 31.** Constitucion de Sociedad por acción simplificada Julio 2020 IMVERSION Y FERRETERIA ESCOBAR.
- 32.** Estados financieros con corte a 31 DIC 2020 de INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR.
- 33.** Estados financieros del Sr TITO CABEZAS (contador) al EDER ESCOBAR ANGULO de enero 1 a diciembre 30 de 2021.
- 34.** Movimientos de INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR en la Cámara de comercio, Nombramiento de EDER FERNEY ESCOBAR Febrero 05 de 2021.
- 35.** Contrato de explotación de yacimientos de oro de EDER ESCOBAR ANGULO.
- 36.** Manejo económico de la Familia en Septiembre de 2020
- 37.** Cámara de comercio de COMERCIALIZADORA ÁCIFICO PAORPLA S.A.S
- 38.** Cámara de Comercio ESTACION DE COMBUSTIBLE EL MEJOR. 2020
- 39.** Certificado Cámara de Comercio ESTACION DE COMBUSTIBLE EL MEJOR y ESTACION DE COMBUSTIBLE LA PAMPA 2021
- 40.** Certificado de Cámara de Comercio de INVERSIONES Y FERRERERIA ESCOBAR 2018
- 41.** Certificado de Cámara de Comercio matricula mercantil de INVERSIONES Y FERRERERIA ESCOBAR 2020
- 42.** Certificado de Cámara matricula mercantil de Comercio de INVERSIONES Y FERRERERIA ESCOBAR 2021.
- 43.** Historia de Inversiones y ferretería escobar.

TESTIMONIALES

Solicito al señor juez citar a las siguientes personas, para que ilustren al despacho, todo cuanto les conste, y puedan ser citados en las siguientes direcciones para que declaren sobre los hechos materia de esta demanda.

- Señora **MARIA CRISTINA CASTILLO CORTES**, Excompañera sentimental del señor Eder Escobar Angulo, nos dará Fe desde su calidad de compañera sentimental en UMH y quien conoció de los bienes adquiridos por el extinto Señor Escobar Angulo.
CC. 66.858.526
CELULAR 3168332309
CORREO: quijoteentuciasta@gmail.com
- DIRECCION: Barrio el Rodeo de la calle 33 # 11D-63
- **SALOME ESCOBAR CASTILLO**, Hija del causante.
CC. 66.858.526
CELULAR 3168332309
CORREO: quijoteentuciasta@gmail.com
DIRECCION: Barrio el Rodeo de la calle 33 # 11D-63.
Nos dará Fe desde su calidad de hija y accionista de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR**.
- **ANTONIO JAVIER VALVERDE GONGORA**
CONTADOR DEL SEÑOR EDER ESCOBAR ANGULO (QEPD)
CC. 87.943.450
CELULAR 3136192185, 3004710124, 3028625323
CORREO: aj.valverdefalem@gmail.com
DIRECCION: Calle 70 # 26-06 Barrio Nueva Floresta, Cali Valle, nos dará fe desde su calidad de contador y quien conoció de los bienes adquiridos por el extinto Señor Escobar Angulo.
- **AURA ELENA LEYTON CORTES**
CC. 31.922.235
CORREO: auraleyton@hotmail.com
DIRECCION: Calle 73 # 1ª 12-05, Cali Valle
- **ROCIO ESCOBAR**
HERMANA DEL SEÑOR EDER ESCOBAR ANGULO (QEPD)
CC. 27.124.512
CORREO: roesan_172@hotmail.com

- **ESTHER BOLAÑOS**

CC. 31.210.974

DIRECCION: Calle 31 # 12-53 Barrio Benjamín Herrera.

CORREO: quijoteentuciasta@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decrete interrogatorio de parte al demandado Señor **EDER FERNEY ESCOBAR CORTES**, como persona natural y como representante legal de la empresa INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS NIT 900.400.589-7, el cual formularé sobre los hechos de interés de la demanda. Residente en el Barrio San Antonio frente a la plaza Boyacá, Barbacoas Nariño, o en su defecto en la dirección Paso Grande Calle del Comercio Barbacoas Nariño, donde se encuentra ubicado el establecimiento de donde EDER FERNEY es accionista, número de celular No. 3172360457 / 3104536897

Se decrete interrogatorio de parte a la demandada La señora **WENDY SARETH ESCOBAR CORTES**, como persona natural, en su calidad de accionista de INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS NIT 900.400.589 en el barrio Paso grande calle del comercio, barbacoas, Nariño / número de celular No 310453899.

DOCUMENTALES DE OFICIO:

1. Se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para que envíe copia de la declaración de renta de la demandada con el fin de establecer su capacidad económica del señor Eder Ferney Escobar Cortes.
2. Solcito se designe perito experto en dactiloscopia y grafología que nos permita determinar la certeza del documento allegado a la cámara de comercio de Tumaco , donde fue designado al señor Eder Ferney Escobar Cortes , como Representante legal de la Empresa Inversiones y Ferretería Escobar S.A. S Nit 900-400-589-7 y demás documentos que contengan alteración de firmas y porcentajes .

Pruebas extraprocesales. La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer, con indicación de los documentos que el demandado tiene en su poder, para que este los aporte).

(De las pruebas extraprocesales habla el art. 183 y ss del C.G. del P.).

1. Concepto pericial respecto del documento privado suscrito por el demandado y enunciado en el punto 3º de los hechos.

Testimonio del Señor directora de la cámara de comercio de Tumaco .Sra. **ZAIDA MOSQUERA** ser ratificados dentro del proceso. Arts. 187,188 C.G. del P.).

Solicito informe contable de las actividades de los establecimientos de comercio, proveedores actuales e inventario de la ferretería. (Pruebas que están en poder del demandado se encuentren pruebas que deban ser consideradas por su importancia así lo expresará el demandante, para tal efecto el numeral 6 del art. 82 del C.G. del Proceso reza: 6.

ANEXOS

1. Poder a mí conferido.
2. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Documentos enunciados como pruebas

NOTIFICACIONES

Mis Poderdantes, en el barrio el Rodeo de la calle 33 # 11D-63. Correo Electrónico: guijoteentuciasta@gmail.com tel. 3168332909

DEMANDADOS:

- El señor **EDER FERNEY ESCOBAR CORTES**, en su calidad de **Representante legal** del establecimiento de INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS NIT 900.400.589-7, en el Barrio San Antonio frente a la plaza Boyacá, Barbacoas Nariño, o en su defecto en la dirección Paso Grande Calle del Comercio Barbacoas Nariño / número de celular No. 3172360457 / 3104536897 correo electrónico: eder6060@hotmail.com
- La señora **WENDY SARETH ESCOBAR CORTES**, en su calidad de accionista de INVERSIONES Y FERRETERIA ESCOBAR SAS NIT 900.400.589 en el barrio Paso grande calle del comercio, barbacoas, Nariño/ número de celular No310453899 **CORREO ELECTRONICO:** inver-escobar@hotmail.com.

La apoderada en: la Carrera 4 No. 1-103 Oficina 201 Edificio Tulipanes de Cali.
Teléfono 3154071110 Correo electrónico:
ycorralesconsultoriasjuridicas@gmail.com o yamylycorrales@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yamily Corrales Alban', with a stylized flourish at the end.

YAMILY CORRALES ALBAN

C.C. No 66.885.906. De Pradera (V)

T.P. 84556 del C. S. Judicatura